Asunción, 09 de Febrero de 2015.

DICTAMEN SENATUR Nº 05/2015

REF.: DICTAMEN Nº 05/2015, POR EL CUAL SE RECOMIENDA EL INICIO DEL LLAMADO POR LA MODALIDAD LOCACION DE INMUEBLE PARA LA SEDE DEL PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO Y OTRAS DEPENDENCIAS DE LA SENATUR

La Unidad Operativa de Contrataciones, por el presente cumple en exponer lo siguiente:

1) Que el Programa Nacional de Turismo, Contrato de Préstamo N° 2453/OC-PR y la D.G.A.F. de la Secretaria Nacional de Turismo han solicitado la locación de inmuebles para ser sede de sus oficinas operativas. En ese sentido el inmueble a ser alquilado está ubicado en la Calle Alberdi N° 322 casi Palma de Asunción – Edificio Christian Sabe Valiente, con cuenta Corriente Catastral N° 10-0417-01.
2) Que dicha contratación es necesaria, de manera que la Unidad Coordinadora del Programa ejecute de forma satisfactoria el Contrato de Préstamo N° 2453/OC-PR, aprobado por Ley N° 4561 de fecha 10 de enero de 2012 QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTAMO N° 2453/OC-PR "PROGRAMA NACIONAL DE TURISMO", POR US$ 10.000.000 (DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA DIEZ MILLONES), SUSCRITO CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), EL 2 DE DICIEMBRE DE 2010, A CARGO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO (SENATUR), DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA; Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACION PARA EL EJERCICIO FISCAL 2011, APROBADO POR LEY N° 4249 DEL 12 DE ENERO DE 2011, de tal modo a que pueda seguir desempeñando sus funciones y tareas con una mayor infraestructura, atendiendo a que en la institución – Sede Central - no se cuenta con espacio físico suficiente para la ubicación y desarrollo de la misma.
3) Indicamos que en la evaluación anual realizada con una Misión Técnica del BID – diciembre 2014 - los mismos han recomendado que el Programa cuente con oficinas acorde con las necesidades y la envergadura de los Proyectos a ser encarados.
4) Se menciona así mismo que el Inmueble a ser alquilado se encuentra ubicado a tan solo media cuadra de la Sede Central de la SENATUR por lo que esta circunstancia ayudará considerablemente en las gestiones propias a ser realizadas entre las Direcciones y el Gabinete de la Ministra y en el ahorro de logística, como combustible, uso de vehículos, entre otros.
5) Que la Institución ha previsto dentro del Presupuesto de Gastos Generales para el Ejercicio Fiscal 2015, crédito presupuestario en el subgrupo 250: Objeto de Gasto 251- Alquiler de Edificios y Locales -, para sufragar dichos gastos.

Por lo que, y de conformidad a lo expuesto esta Unidad Operativa de Contrataciones, considera que se encuentran acreditado las justificaciones pertinentes a fin de proceder a la contratación señalada, de conformidad a lo establecido en la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas", Sección Tercera, de Locación de Inmuebles, Art. 44° Disposiciones Generales, que expresa: "Los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública, aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"*

Con relación a lo expuesto y considerando estas acciones puntuales con el propósito de continuar usufructuando las instalaciones. En nuestro dictamen realizar el llamado en la modalidad mencionada, presenta razonablemente en todos los aspectos los requerimientos necesarios.

Es mi dictamen, salvo parecer de la superioridad.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY SECRETARIA NACIONAL DE TURISMO ASUNCION

C.P. Richar Javier Leal
Jefe de la UOC.